



MUNICIPIO DE
Tlaquepaque

DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑO

CLAVE: TEM000075 FECHA EXPEDICION: 16-noviembre-2021
 FOLIO TRAMITE: 661.308 **TEMPORADA NAVIDEÑA**
 NOMBRE: QUEVEDO BRACAMONTES MIGUEL
 UBICACION: ISLA MARACA EXTERIOR: SI INTERIOR:
 COLONIA: EL SAUZ
 CALLE CRUCE 1: ISLA GOMERA
 CALLE CRUCE 2: TORRES BODET
 TIPO: VARIOS ROPA
 SUPERFICIE: 200 mts.
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P) **USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS**
 IMPORTE MT2: \$ 0 mts.
 UNIDADES AMPARADAS: 5 IMPORTE: \$0.00
 VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021 FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

		DIAS DE TRABAJO					
VIERNES	SI	DE: 08:00:13 a	A: 11:00:13 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:45 a	A: 11:00:45 p
VIERNES	SI	DE: 08:00:39 a	A: 11:00:39 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
VIERNES	SI	DE: 08:00:58 a	A: 11:00:58 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
VIERNES	SI	DE: 08:00:58 a	A: 11:00:58 p				

NAVIDEÑO EL SAUZ

OBSERVACIONES:
 ART 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

C. Beatris Eugenia Zorrilla Rojas
 AUTORIZO

DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

Miguel Quevedo Bracamontes
 ACEPTO
 QUEVEDO BRACAMONTES MIGUEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

Este presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 Este permiso se autoriza en "Semafijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 No podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 Este permiso deberá ser atendido por el titular del permiso.
 Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 No se venderán únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 Este permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 El titular deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
QUEDA PROHIBIDO
 la venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
 el arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 el estacionamiento en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como
 el estacionamiento en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos;
 el estacionamiento a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden
 bebidas o comestibles similares.
 el estacionamiento en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia
 de ferrocarril, ingresos carreteros y avenidas.
 el estacionamiento estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
 El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.